

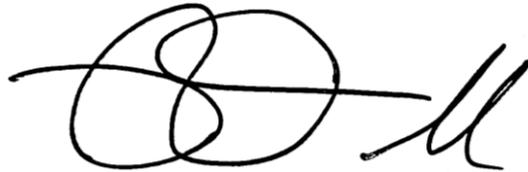
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2018 00472 00

Revisada la actuación y, previamente a disponer lo correspondiente a la expedición de copias auténticas de la sentencia proferida en este asunto, por secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos –Zona Sur-, para que esa oficina manifieste si realizó el registro de la sentencia proferida en este asunto comunicada mediante oficio 785 del 06 de septiembre de 2022, líbrese oficio con copia de la mentada comunicación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se recepcionó misiva de la dependencia de registro en la que acreditaba el levantamiento de la inscripción de la demanda¹.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14a94bfa76aa684b4cc2699f543c9029c6f2f6738131fcdc87e654c388f238d**

Documento generado en 06/02/2024 04:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase archivo "51RespuestaRegistro".